



REGLAMENTO DE  
EVALUACIÓN Y  
PROMOCIÓN ESCOLAR  
2024

## PRESENTACIÓN

Colegio Francys es una comunidad, enfocada a la formación integral de niños, niñas y adolescentes. Nuestra labor nos responsabiliza y compromete a velar por el aprendizaje de cada uno de nuestros estudiantes, es así que a la luz del Decreto Supremo N°67/2018, hemos renovado nuestro Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, el que complementa a los instrumentos de gestión Institucional propios y a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Su objetivo es normar el proceso educativo en cuanto a evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de Colegio Francys, todo esto sobre la base Decreto Supremo N°67/2018.

Es así como en sus lineamientos generales consideramos como Principios Orientadores del quehacer pedagógico los siguientes términos del proceso evaluativo:

Los Cuatro Pilares para la Educación del Siglo XXI:

- Aprender a Aprender
- Aprender a Ser
- Aprender a Hacer
- Aprender a Convivir.

Esto significa aprender a tener consciencia de los conocimientos y en la forma en que se adquieren, aprender las actitudes necesarias para desarrollarse efectivamente en una sociedad, aprender los procedimientos necesarios a través de la práctica activa del aprendizaje significativo, y en todo ello, convivir con las personas que componen un mundo diverso.

- Respeto por el ritmo, el estilo y la forma de aprender de cada estudiante, sustentado en una metodología de evaluación diversificada.
- Consideramos que la Evaluación es un proceso constante, diversificado, auténtico y coherente con la forma en que se enseña y en la que aprende.

Visto lo dispuesto en el Decreto N° 67 del 20 de febrero del 2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción se presenta a continuación el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio Francys.

## IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO:

<b>Nombre del Establecimiento: Colegio Particular Subvencionado Francys</b>	
<b>RBD: 17817-9</b>	
<b>Dirección: Fundo Los Ilanos Parcela B Hijuelas 8 Laraquete</b>	
<b>Comuna: Arauco</b>	<b>Región: Bio Bio</b>
<b>Nombre Sostenedor: Corporación Educacional Rodríguez Bahamonde</b>	
<b>Nombre Director: Juan Manuel Rodríguez Ruminot</b>	
<b>Dependencia: Particular Subvencionado- Gratuito</b>	
<b>Telefono contacto: +56 9 92262916</b>	
<b>Correo: colegiofrancys@gmail.com</b>	
<b>Pagina Web: www.colegiofrancys.com</b>	
<b>Facebook: www.facebook.com/ColegioFrancysLaraquete</b>	
<b>Plataforma Virtual: Webclass</b>	

## NORMATIVA GENERAL:

### Art. 1 Régimen

Colegio Francys adoptara el régimen semestral durante el año escolar 2024

### Art 2 Alcance

Este reglamento tiene por función acompañar el desempeño de los alumnos del colegio para que desarrollen en plenitud su trayectoria educativa en cada nivel de enseñanza de nuestro Colegio.

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar es el instrumento mediante el cual el Colegio Francys, declara los procedimientos para la evaluación permanente de los aprendizajes de sus alumnos.

Las normativas de este reglamento abarcan a todos los integrantes de nuestro colegio y la forma en que en éstas se deben aplicar. Por lo tanto, es de responsabilidad de cada persona que acepta ser parte de nuestra comunidad educativa, leerlo comprensivamente, analizarlo, cumplirlo, respetarlo y hacerlo cumplir, del mismo modo se trabajara en Consejo de Curso, Orientación y en espacios conducidos por Profesores Jefes, UTP y Equipo de Dirección y Gestión para su difusión y conocimiento.

### Art. 3 Definiciones

Con el fin de facilitar la apropiación de la normativa y de homologar los conceptos que están implicados en este reglamento, se consigna el siguiente glosario:

a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

Por lo tanto se entenderá por Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción al documento técnico que guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de Convivencia Escolar.

b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y **retroalimentar** los procesos de enseñanza.

c) **Evaluación:** Evidencia del desempeño de los estudiantes que se obtiene, interpreta y es usada por docentes y estudiantes, para tomar decisiones pedagógicas acerca de los siguientes pasos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje.

- d) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- e) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- f) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- g) **Criterios de Logro:** corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.
- h) **Semestre:** es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura, impartidas por el establecimiento.
- i) **Tareas:** Se refiere a las actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas al interior del aula o que producto del tiempo, pueden ser terminadas en el hogar.
- j) **Criterios evaluativos:** capacidades que se desea evaluar en un área específica.
- k) **Indicadores de evaluación:** descripciones observables y objetivas que dan cuenta de diversos aspectos que permiten evidenciar el logro de los aprendizajes respectivos.
- l) **Aula:** cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.

# EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE

## Art. 4 Tipos de evaluación

Para dar seguimiento al proceso educativo, las evaluaciones se dividen en tres momentos fundamentales, nuestro colegio aplicará los siguientes tipos de evaluaciones:

a) **Evaluación Diagnóstica:** si bien toda evaluación tiene el carácter de diagnóstica, en general, suele ser considerada como aquella que permite determinar la situación del alumno antes de iniciar el proceso de enseñanza aprendizaje. No da origen a calificaciones. Se deberá aplicar una evaluación diagnóstica o inicial cada vez que se necesite medir lo que debe saber el alumno para lograr un nuevo aprendizaje, para indagar sus conocimientos y experiencias previas. Esta información es relevante a fin de diseñar y planificar las estrategias de mejoramiento y nivelación de competencias y aprendizajes.

Los resultados de estas evaluaciones deben expresarse con u como concepto según el resultado de la evaluación: L (Logrado: de 6,0 a 7,0) ML (Medianamente logrado: de 4,0 a 5,9) NL (No Logrado: de 1,0 a 3,9).

b) **Evaluación Formativa:** será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, así promoverá la reflexión, la autonomía de los alumnos para continuar aprendiendo; respecto de los propósitos evaluativos, la evaluación diagnóstica se entenderá como un tipo de evaluación formativa, pues permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación de los estudiantes. Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (**¿Hacia dónde vamos?**); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación a esas metas (**¿Dónde estamos?**); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (**¿Cómo seguimos avanzando?**). El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Idealmente, la evaluación formativa se realiza durante el proceso de aprendizaje, **NO** al final de una unidad de trabajo o período escolar. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación formativa en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Los docentes del establecimiento podrán utilizar distintas formas de evaluación (resguardando la diversificación) previa observación del evaluador, según los momentos u objetivos de esta misma. Estas formas permitirán conocer los aprendizajes, habilidades y actitudes logradas por los y las estudiantes.

Se considerará dentro del proceso de evaluación la socialización de los instrumentos de evaluación (pruebas, escala de apreciación, rubricas, entre otras), de tal forma que los estudiantes conozcan cómo se medirá el aprendizaje.

**c) Evaluación Sumativa:** certificará los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad, considerando los contenidos tratados durante el proceso. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de evaluación será calificada. (Mineduc Decreto 67)

**d) Evaluación Diferenciada:** Procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas especiales están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría, se aplicará a los alumnos que así lo requieran (avalado por el informe de un especialista: neurólogo, psicólogo, etc.) mediante la administración de instrumentos (evaluación diferenciada), ya sea, en su objetivo, nivel de complejidad o aprendizajes previa determinación del profesor especialista.

### **Art. 5 Proceso Evaluativo**

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los **criterios, técnicas e instrumentos de evaluación**, a ser evaluados y a ser promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente. (Art 3° Decreto 67).

### **Art. 6 Eximición**

Vista la evaluación como parte del proceso de enseñanza aprendizaje de cada uno de los alumnos que pertenecen a nuestro colegio, los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. (Art. 5° Decreto 67)

### **Art. 7 Diseño de evaluación de unidad**

Los procedimientos evaluativos de cada nivel y asignatura serán diseñados por los profesores a base de al conjunto de unidades de aprendizajes tanto anuales, como semestrales y mensuales. Para tal efecto se considerará el siguiente esquema:

#### **DISEÑO DE EVALUACIÓN DE UNIDAD**

1° Objetivos de Aprendizajes que pretende lograr desarrollar en los alumnos, en relación con el currículum nacional vigente. (OA Basales, Complementarios, Transversales).

2° Evaluación diagnóstica para conocer las ideas, conocimientos, habilidades y valores con que ya se enfrentan los estudiantes a estos aprendizajes;

3° Evaluaciones formativas, que permiten monitorear y retroalimentar el desarrollo de los aprendizajes;

4° Evaluaciones sumativas, que permiten evaluar la aplicación e integración de los aprendizajes, con sus respectivas pautas de corrección y objetivos a evaluar.

5° Ponderaciones sugeridas para las evaluaciones diseñadas para las unidades del semestre.

### **Art. 8 Publicación del diseño evaluativo**

El docente deberá informar a los estudiantes la forma en que realizará la evaluación, es decir, el formato, ítems, objetivos de aprendizaje, indicadores de evaluación para establecer las calificaciones de dicha unidad.

### **Art. 9 Importancia de la retroalimentación**

En el marco de la evaluación formativa, la retroalimentación es una estrategia efectiva, específica y oportuna. Pues, permite a los alumnos que ajusten o reelaboren sus aprendizajes. Es así como ésta debiera desarrollarse antes y/o con posterioridad de la calificación. Por otra parte, la retroalimentación permite al profesor profundizar la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica (enseñanza) influye sobre el progreso de los alumnos y la pueda ajustar en función de esa reflexión.

Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Colegio considerará son:

- Identificación de conocimientos previos
- Cierres de clases con evaluaciones formativas, tickests de salida,
- Uso de procesos y/o actividades metacognitivas
- Socialización de instrumentos de evaluación
- Entregarla de forma oportuna, es decir, mientras los estudiantes aún están trabajando el aprendizaje a retroalimentar y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones.
- Explicitar lo que está logrado y lo que se puede mejorar.
- Variar las formas de retroalimentar, por ejemplo, de manera oral, escrita o a través de una demostración.
- Ser claros, expresarse en palabras que el estudiante entienda, del modo más breve posible y sin perder precisión.
- Puede ser entregada de manera individual o grupal; la primera tiene el valor de mostrar preocupación por los aprendizajes de cada cual y de ser más focalizada en las necesidades y características individuales, la segunda posibilita abordar confusiones o errores comunes, o bien visibilizar logros que todos y todas alcanzaron.
- Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje e indicadores de evaluación.

### **Art. 10 Plazo para la retroalimentación**

Según el artículo anterior, todas las evaluaciones deberán tener su retroalimentación dentro de los siete días posteriores a su aplicación, debiendo dejar por escrito la realización de esta en el leccionario del libro digital.



### **Art. 11 Prácticas de evaluaciones**

La evaluación formativa y/o sumativas se potenciará a través de las siguientes prácticas:

- a) Retroalimentación
- b) Autoevaluación
- c) Coevaluación
- d) Heteroevaluación

### **Art. 12 Estrategias evaluativas**

Se podrán desarrollar la evaluación formativa y/o sumativas a través del uso de las siguientes estrategias evaluativas:

- Observación directa
- Revisión de cuadernos
- Corrección de actividades
- Ensayos
- Encuestas
- Elaboración de proyectos
- Trabajo de investigación
- Implementación de programas de reforzamiento
- Entrevistas a estudiantes; entre otros.

Los instrumentos para el desarrollo de la evaluación formativa y/o sumativa serán:

- Evaluación Plan Lector (control lectura)
- Actividades de aplicación
- Guías de laboratorio
- Guías de Trabajo
- Cuestionarios
- Escalas de apreciación numérica/conceptual
- Listas de cotejo
- Pruebas
- Rúbricas desempeño
- Organizadores gráficos: Esquemas - Mapas - Producciones orales, plásticas o musicales
- Pautas de valoración, entre otros.

### **Art.13 Evaluaciones escritas**

Los alumnos podrán tener la cantidad máxima de 2 evaluaciones escritas diarias, considerando un nivel de exigencia para aprobación de un 60 %, realizando previamente las adecuaciones que regula el Decreto Exento N°83 del 2015, para la Evaluación Diferenciada.

### **Art. 14 Tiempos para las actividades de evaluación**

Las situaciones evaluativas se deberán desarrollar dentro del horario regular de las clases de las asignaturas. El docente, por lo tanto, al confeccionar la evaluación, deberá considerar el tiempo asignado para la asignatura.

El Colegio procurará respetar y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de las y los alumnos.

## **DIVERSIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE/EVALUACIÓN**

### **Art. 15 Apoyo al aprendizaje**

Una educación de calidad responde a la diversidad de estudiantes presentes en la sala de clases. A través de la diversificación se pretende incidir en los procesos de enseñanza promoviendo que los y las docentes estructuren o diseñen situaciones de enseñanza y aprendizaje variadas y flexibles, considerando las características, necesidades y formas de aprender de cada estudiante y su contexto.

La diversificación de la enseñanza constituye una oportunidad para que todos los estudiantes participen, desarrollen sus capacidades y aprendan y, a la vez, una oportunidad de desarrollo profesional para los docentes y la comunidad escolar.

El profesor deberá informar periódicamente al Equipo PIE los resultados de los procesos de evaluación de aquellos estudiantes que no estén cumpliendo con los objetivos de aprendizaje propuestos, para que, en conjunto, si se requiere, se elabore un plan de acompañamiento específico para el estudiante.

### **Art. 16 Estrategias de aprendizaje**

Dentro del proceso de aprendizaje los profesores deberán ofrecer diferentes estrategias de aprendizaje que permitan a todos nuestros alumnos, tener oportunidad para acceder a la construcción de conocimientos y el desarrollo de sus habilidades. Esto, también, debe quedar reflejado en la Planificación de la unidad y de sus clases, presentando a lo menos dos diferentes tipos de instrumentos para evaluar los procesos de aprendizajes de los estudiantes, en una misma unidad.

### **Art. 17 Diversificación de instrumentos evaluativos**

En el marco de potenciar la **evaluación auténtica** de los aprendizajes, el colegio asume que existen diferentes formas de evaluar, que permiten el uso de diferentes instrumentos como: pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales, gráficos, portafolios, pruebas de selección, guías de aprendizaje, registro anecdótico, revisión de cuadernos, entre otros. Con todo, los profesores procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades, como una instancia más de aprendizaje.

### **Art. 18 Evaluación Diferenciada**

En el proceso de diversificación, también se podrá aplicar el procedimiento pedagógico de Evaluación Diferenciada, el cual permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos alumnos que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría de sus compañeros. (Alumnos con NEE).

Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, ya que, permite dar reales oportunidades educativas a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

La Evaluación Diferenciada deberá tener como base las características de las dificultades que presenta el alumno en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar. (Evaluación Diferenciada Anexo N° 1)

### **Art. 19 Proyecto de Integración Escolar PIE**

Cuando las necesidades de los estudiantes requieren realizar adecuaciones, hablamos de una necesidad educativa especial (NEE), los estudiante que presenten alguna NEE, tiene derecho a participar de un proceso de evaluación psicoeducativa, por medio de la cual, podrá acceder a formar parte del proyecto de integración de nuestro colegio, el cual define sus propios procedimientos.

# PLAN SEMESTRAL DE CALIFICACIONES/ CALIFICACIÓN FINAL

## Art. 20 Sobre la calificación

Para nuestro Colegio la calificación *“es la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto”*. Decreto N° 67.

Las calificaciones deben reflejar fielmente el desempeño de un alumno/a respecto de los aprendizajes planificados. Por lo cual, estas siempre tendrán una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje y lo estipulado en el diseño de la evaluación, además de acuerdo a la cantidad de horas semanal de una asignatura, el número de calificaciones deberá ser el siguiente:

## Art. 21 Escala de calificación

Los alumnos obtendrán calificaciones finales en todas las Asignaturas del Plan de Estudios que inciden en la promoción, a través de una escala numérica que comienza en la nota 1.0 y finaliza en el 7.0, hasta con un decimal, siendo el 4.0 la nota mínima de aprobación considerando en ella un 60% del logro de los objetivos propuestos para la evaluación de cada unidad. Las evaluaciones serán consideradas por porcentaje (%) y cada una no podrá superar el 50%.

## Art. 22 Tipos de calificaciones

Los alumnos obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar:

a) **Proceso**, corresponde a las acciones académicas que realicen los estudiantes en el aula de clases, estas deben ser visadas por el docente y estimuladas acumulativamente.

**Parciales**, correspondientes a cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada una de las asignaturas del Plan de Estudios, independiente de si son pruebas, talleres o del procedimiento efectuado para determinar la calificación.

a) **Semestral**, correspondiente al promedio aritmético semestral de todas las Asignaturas que inciden en la promoción obtenido durante el semestre, expresado con un decimal y con aproximación.

b) **Final Anual**, correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, expresado con un decimal y con aproximación.

c) De existir alguna situación que deba considerarse, la decisión será tomada en conjunto por los docentes, UTP y Dirección.

### Art. 23 Cantidad de calificaciones

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación del periodo escolar adoptado (semestre) y de final de año de una asignatura en cada curso, será coherente con la planificación y la evaluación que cada docente entregue a inicios de cada semestre lectivo, con respecto a sus unidades. (Coordinar y organizar UTP).

Hrs.	Asignatura/Evaluaciones	Cantidad de Evaluaciones por semestre
8 a 6	<b>Lenguaje</b> 2 Contenidos 2 Control Lectura 1 Trabajos prácticos (escritura-expresión oral) 1 Revisión de Cuaderno	6
	<b>Matemática:</b> 2 Contenidos 1 Trabajo grupal o practico 1 Revisión de Cuaderno	4
4 Hrs	<b>Historia y Geografía</b> 2 Contenidos 1 Trabajo Practico	3
	<b>Cs. Naturales</b> 2 Contenidos 1 Trabajo Practico	3
	<b>Inglés</b> 2 Contenidos 1 Trabajo Practico	3
3 o menos	1 Contenido 1 Trabajo Practico	2

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final deberá ser coherente con la planificación y la evaluación o instancia evaluativa de la unidad de cada asignatura y serán acordadas entre los docentes y UTP, basándose en argumentos pedagógicos como:

- Criterios para el sentido de las calificaciones:
- Deberán ser reflejos precisos del logro del estudiante.
- Deberán tener significado (comunicar información útil).
- Deberán apoyar el aprendizaje.

Criterios para la ponderación y calificación semestral y anual.

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Relevancia	Mayor ponderación a evidencia de aprendizajes más relevantes
Integralidad	Mayor ponderación a evidencia de diferentes fuentes de evaluación o integral por sobre parcial o específica.
Temporalidad	Cuando el aprendizaje evaluado tenga carácter progresivo, mayor ponderación a las últimas evaluaciones

#### Art. 24 Ponderaciones en la calificación

Los docentes informarán, a través de los procedimientos detallados en este Reglamento, las ponderaciones que tendrá cada calificación y que derivarán en la calificación final anual de cada Asignatura, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- a) Cada calificación **NO** podrá tener más del 50% de peso ponderado por sí sola.
- b) La exigencia mínima de referencia de una situación evaluativa será del 60%.
- c) En el caso de asignaturas que superen cuatro evaluaciones o situaciones evaluativas se propenderá a que no todas tengan el mismo peso ponderado, sino que se estructuren en función del **tiempo trabajado** y los **aprendizajes involucrados** en las experiencias implementadas.
- d) El profesor de cada asignatura debe explicar a los alumnos el diseño evaluativo (Evaluación), de cada unidad una vez iniciada la unidad, su correcta interpretación y sus ponderaciones.

#### Art. 25 Calendario de evaluaciones

Cada docente se hará responsable de elaborar el calendario de evaluaciones que aplicará durante cada semestre, el cual dará a conocer, a través de diversos medios, como plataforma digital (Calendario), entrega de fecha a estudiantes y la entrega de fecha a UTP, para que esta sea entregada a Padres y apoderados en reuniones de apoderados. Se velará que los estudiantes no tengan más de dos evaluaciones sumativas en una misma fecha, a excepción de casos autorizados por Departamento Técnico Pedagógico. En el caso de que se haga necesario el cambio de fecha de alguna evaluación, esta se deberá notificar al menos con una semana de anticipación a la fecha de la misma.

N° DE EVALUACIONES	CRITERIOS DE FRECUENCIA
2 a 3	Pueden rendir dos evaluaciones en el día
3 o 4	Pueden rendir dos evaluaciones en el día (coordinar con UTP)

#### **Art.26 Resultados con calificaciones menores al mínimo de aprobación**

Si una evaluación registra más de un 50% de calificaciones menores a 4.0 (insuficientes) en un mismo curso, el profesor postergará su registro. En conjunto con el Equipo Técnico Pedagógico y Dirección se evaluarán las acciones a seguir (“feedback” o retroalimentación) a partir de una reflexión pedagógica la que deberá quedar registrada en entrevista, en un plazo no superior a quince días.

#### **Art. 27 Entrega de la calificación**

Es responsabilidad del profesor entregar la información de una calificación, después de aplicar una evaluación dentro de 07 días hábiles. Y de los alumnos solicitarla y custodiar los documentos tras su entrega. El profesor deberá, en el momento de la entrega de la información, enseñar a los alumnos a revisar su resultado y a analizar los logros con sus respectivos errores.

#### **Art. 28 Evaluaciones**

Según los Objetivos de aprendizaje declarados en la planificación de la unidad, se realizarán evaluaciones semestrales que permitan analizar los logros de éstos o medir el currículum aprendido.

#### **Art. 29 Análisis de evaluaciones sumativas**

Una vez que se determine la calificación de una evaluación sumativa, el procedimiento que se llevará a cabo para resguardar los aprendizajes obtenidos por los alumnos será:

1. Cada docente realiza análisis de los resultados obtenidos en su asignatura, identificando logros (niveles logro) de la evaluación y **resultados deficientes**.
2. Respecto a los **resultados deficientes**; en primera instancia, informará a Equipo técnico Pedagógico (UTP) y en conjunto realizaran reflexión en torno a los resultados, buscando la mejor estrategia o remediales para reforzar los resultados descendidos.
3. Con los resultados descendidos, se debe realizar un reforzamiento, utilizando nuevas estrategias para lograr el aprendizaje descendido y posteriormente docente deberá evaluar el aprendizaje dejando registro en leccionario y planificación de la asignatura.

### **Art. 30 Análisis de evaluaciones formativas**

En aquellos cursos que no logren el aprendizaje de los objetivos evaluados formativamente el docente debe:

1. Registrar en el libro digital, las acciones remediales realizadas para que cada alumno alcance el logro de los Objetivos de aprendizajes.
2. Informar al profesor/a jefe y/o apoderado del resultado de evaluaciones, cuando los aprendizajes de los estudiantes no logren alcanzar lo esperado.
3. Recalendarizar evaluaciones, en caso de requerir más tiempo para refuerzo de objetivos de aprendizajes con sus estudiantes.
4. Entregar material pedagógico adicional si el alumno lo requiere.

### **Art 31 Calificaciones en las asignaturas de Consejo de Curso y Orientación**

Las calificaciones de las asignaturas de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. Deberán ser 2 por semestre y se registrarán en el leccionario digital con los siguientes conceptos:

- “Muy Bueno”, la tarea fue lograda de manera satisfactoria con iniciativas para resolver problemas, destacándose por un buen desempeño.
- “Bueno”, pudo lograr la tarea satisfactoriamente.
- “Suficiente”, pudo lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión,
- “Insuficiente”, no logra la tarea.

### **Art. 32 Justificación de la ausencia a una calificación calendarizada**

La inasistencia de un alumno a una evaluación calificada y calendarizada con anticipación, debe ser justificada por escrito por el apoderado titular o apoderado suplente, una vez que el alumno se reintegre a las clases. Esto podrá ser realizado a través de certificado médico, entregado al Profesor Jefe o en Secretaría.

Tras la presentación de la justificación, el docente fijará una nueva fecha para la aplicación de la evaluación pendiente.

### **Art.33. Atrasos a evaluaciones calendarizadas**

Los alumnos que llegan atrasados a evaluaciones calendarizadas, deberán realizar la evaluación en el tiempo que reste de la clase, o en caso contrario, el profesor determinará una nueva fecha. Tanto en el caso de atraso o cuando no asista a la evaluación sin justificación posterior, el alumno deberá rendir la evaluación en la fecha que le indique.

No se podrá evaluar de forma instantánea a un estudiante que se reincorpore a clases, previo a una ausencia continua de más de una semana.

Ante una instancia evaluativa pendiente, es deber del profesor, coordinar una fecha tentativa de evaluación, previo diálogo con el profesor jefe y la familia del estudiante.



El trabajo de coordinación requiere que se cumplan los siguientes factores:

- Coordinar nuevas fechas de evaluaciones pendientes.
- Acercar los contenidos al estudiante que haya faltado a clases por más de 3 días seguidos.
- Informar con tiempo a la familia del estudiante, las fechas en las cuales rendirá evaluaciones pendientes.

#### **Art. 34 Evaluaciones No rendidas**

En el caso de que un estudiante no rinda una o varias evaluaciones, se reunirá un equipo multidisciplinario, (profesor de asignatura, profesor de jefe, UTP de Ciclo, Coordinadora PIE, Psicóloga y Director), quienes evaluarán los motivos, las justificaciones presentadas y determinarán si se establece un calendario especial de aplicación, si se realiza una adecuación curricular sobre los Objetivos de Aprendizaje contemplados en la evaluación, se califica con nota mínima o se exime de la calificación.

Si el alumno se niega a rendir las evaluaciones, se calificará con la nota mínima.

#### **Art.35 Registro de evaluaciones**

Las calificaciones obtenidas por los alumnos deben ser registradas por el profesor de la asignatura, en un máximo de 07 días hábiles después de aplicada la evaluación, en Plataforma Digital. De esta forma el colegio da cumplimiento a establecer un sistema transparente sobre los resultados de las evaluaciones calificadas.

Frente a cualquier dificultad sobre el cumplimiento de este plazo, el profesor deberá informar por escrito, al UTP respectivo, sobre los motivos que no le permitieron cumplir con los plazos establecidos.

## COMUNICACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS:

### **Art.36 Comunicación sobre procedimientos evaluativos**

Se comunicará a los estudiantes las evaluaciones calendarizadas y los criterios de evaluación utilizados (capacidades que se desea evaluar en una asignatura) la primera quincena del primer y segundo semestre, por parte del docente, indicando cuándo, qué y cómo se evaluará, lo que se materializa a través del Diseño evaluativo de la unidad (Prueba, Evaluación) y el Calendario de Evaluación. (Previamente enviar a UTP, en Formulario Calendarización Evaluaciones, para sistematizar y procurar que no existan más evaluaciones de las autorizadas en los cursos)

### **Art. 37 Información a las familias**

Las familias serán informadas sobre los tipos de evaluación y criterios de evaluación de las y los estudiantes a través de cualquiera los siguientes procedimientos:

- a) Envío de calendario de evaluaciones, a través de los medios formales de comunicación del establecimiento. (Reuniones Apoderados)
- b) En la plataforma o libro digital vigente en el colegio. (Calendario Digital)

### **Art. 38 Comunicación de los progresos de los alumnos**

La comunicación de los progresos y resultados de los alumnos en sus situaciones evaluativas serán explicitados de forma clara y comprensible a través de:

- a) Informe parcial y semestral de notas.
- b) En Entrevista de apoderados.
- c) A través del libro o plataforma digital.

### **Art. 39 Registro de calificaciones en libro digital**

Para efectos de informar a las familias sobre el estado de avance de la trayectoria de un alumno, el profesor de la asignatura registrará las calificaciones en el libro digital. Para una mayor claridad de la información, el profesor diferenciará en el registro de calificaciones en libro de clases digital, a qué situación evaluativa corresponde cada nota. (Nota 1, Nota 2....), esta información estará disponible para los apoderados a través de la plataforma.

## PROCEDIMIENTOS SOBRE PLAGIO O COPIA

### **Art.40 En el caso de plagio de un trabajo**

Entenderemos como plagio, según la RAE, la acción de “copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”. Por lo cual, el estudiante o grupo de alumnos que sea comprobado por el docente, en un plagio de un trabajo, deberá realizar la evaluación nuevamente según las condiciones que el docente le entregue. El docente si lo considera necesario, podrá cambiar la estrategia evaluativa, la pauta en el nuevo trabajo, cambiar los porcentajes de aprobación mínima y/o cambiar el tipo de trabajo de grupal a individual. Mientras este procedimiento no se realice, se le calificará con la nota mínima.

Una vez determinado lo que realizará el o los estudiantes, el Profesor debe registrar en la hoja de vida la situación observada y todos los procedimientos que realizará para constatar los

aprendizajes de los estudiantes, especialmente la medida pedagógica aplicada. También debe informar UTP, Profesor Jefe y Encargado de Convivencia escolar la situación, para que estos estamentos apliquen las medidas reparatorias, consideradas en el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio.

#### **Art. 41 En el caso de copia en una evaluación**

El alumno o los alumnos que manifieste (n) actitudes de deshonestidad en todo tipo de evaluaciones “insitu”, tales como: recibir o entregar información oral o escrita; consultar cuadernos, libros, resúmenes, celular, internet, etc.; utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones; intercambiar pruebas, cambiar nombre a las evaluaciones, entre otras, deberá (n) ceñirse a la medida pedagógicas que el profesor le indique para obtener información de sus aprendizajes.

Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos de copia son los siguientes:

- a) La primera medida pedagógica será retirar la evaluación y revisar los ítems que alcanzó o alcanzaron a desarrollar antes de ser sorprendido(os) en la acción de copia.
- b) La segunda medida pedagógica es que el o los estudiantes continúen con el desarrollo del mismo instrumento evaluativo con un porcentaje mayor de exigencia.
- c) La tercera medida pedagógica es reagendar a una nueva evaluación, aplicando un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo:
  - Una disertación (con su debida rúbrica de evaluación).
  - Una interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original.
  - U otro instrumento de evaluación.

Lo anterior deberá ser acordado entre profesor de asignatura y UTP, quedando registro de lo acordado.

#### **Art. 42 Procedimiento ante la copia en una evaluación**

El profesor, habiendo comprobado la acción de copia deberá:

- a) Definir qué medida pedagógica aplicará, según Art.41 de este mismo Reglamento. Mientras este procedimiento no se realice, se le calificará con la nota mínima.
- b) Registrar en la hoja de vida la situación observada y todos los procedimientos que realizará para constatar los aprendizajes de los estudiantes, especialmente la medida pedagógica aplicada.
- c) Informar a UTP correspondiente, Profesor Jefe y Encargado de Convivencia escolar la situación, para que estos estamentos apliquen las medidas reparatorias, consideradas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

## PROCEDIMIENTOS SOBRE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

### **Art. 43 Reuniones de Departamento / trabajo colaborativo**

Se dispondrá como mínimo una vez al mes, para realizar una reunión de reflexión pedagógica entre los profesionales de la educación, ya sea por asignatura, departamentos y/o niveles educativos. En esta instancia se discutirán y analizarán diversos temas pedagógicos, con el fin de promover la mejora continua de la calidad de las prácticas del proceso de enseñanza aprendizaje y el trabajo colaborativo, como así también compartir y discutir prácticas pedagógicas sobre planificación y/o evaluación, diversificación de estrategias que den respuesta a las diferencias individuales de todos nuestros alumnos, criterios de evaluación y evidencias evaluativas en las diferentes asignaturas, considerando el proceso, progreso y logro de los estudiantes para la toma de decisiones de igual forma de estrategias diferenciadas para el trabajo con alumnos con NEE.

### **Art. 44 Consejo de Evaluación**

Para analizar desempeño académico y formativo de los estudiantes y los diferentes cursos, se realizarán Consejos de evaluación al final de cada semestre.

## PROCEDIMIENTO SOBRE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

### **Art. 45 Condiciones para la promoción**

Serán promovidos los alumnos que cumplan con el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) y asistencia a clases, ambos conjuntamente:

- 1) En relación al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
  - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
  - b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
  - c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- 2) En relación con la asistencia a clases. Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. La Dirección del Colegio, en conjunto con el Equipo Directivo y consultando al Consejo de Profesores, Profesionales de apoyo o aquel que la Dirección determine, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida. Para dicho efecto, este Equipo tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia:
  - a) Licencias médicas.
  - b) Situaciones de índole familiar o situaciones socioemocionales que afecten la normal asistencia del alumno y que sea tratada en el área formativa y comunicada oportunamente al equipo Directivo del Colegio.

Estos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar. Luego las decisiones serán comunicadas al estudiante y su apoderado titular de manera oportuna por Equipo Técnico Pedagógico.

#### **Art. 46 Procedimiento ante el incumplimiento de las condiciones de Promoción**

En el caso de un alumno que tenga dos asignaturas con nota roja y un promedio inferior a 5,0 no repetirá de forma inmediata, sino que su caso será analizado por equipo de trabajo determinado por la Dirección del colegio (profesor jefe, profesores de asignatura, psicóloga, educadoras diferenciales, utp, director). Este equipo, evaluará de forma colectiva e integral si el estudiante debe ser promovido o si por el contrario debe repetir curso.

El análisis deberá ser de carácter deliberativo, apoyados en información obtenida en distintos momentos y de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

La decisión deberá sustentarse por medio de un informe pedagógico elaborado por la Profesor Jefe en colaboración con UTP, Coordinador PIE, Encargado de Convivencia Escolar y otros profesionales que hayan participado en el proceso.

El contenido del Informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Este Informe será consignado en la hoja de vida del estudiante.

#### **Art. 47 Certificado Anual de estudio**

Al final del año escolar se entregará un Certificado Anual de Estudios, que indicará las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final de promoción o repitencia, quedando ésta resuelta antes del término de cada año escolar.

#### **Art. 48 Acompañamiento pedagógico**

El establecimiento asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un nivel y debido a ello se ve obligado a repetir el curso.

En este escenario, el establecimiento educacional proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia.

#### **Art. 49 Medidas de apoyo**

Independiente de si la decisión es de promoción o repitencia de un alumno, el colegio arbitrará las medidas necesarias, que serán autorizadas mediante firma del apoderado del estudiante. La implementación de estas medidas(plan de trabajo) será coordinada por Departamento

Técnico Pedagógico, con la colaboración del equipo multidisciplinario y profesores jefes y de asignatura.

**Art. 50 De la electividad, formación diferenciada humanístico científica**

Al finalizar el 2° año Medio, los estudiantes deberán elegir según sus intereses, talentos y proyecciones, dentro de la oferta que el establecimiento ponga a disposición.

Para que la decisión de los estudiantes esté basada en el conocimiento del Plan de Estudios de las áreas de Electividad H.C. de las que dispone el establecimiento, se realizarán instancias de acompañamiento, información y reflexión a estudiantes de 2° medio, durante el último semestre, posteriormente los estudiantes deberán elegir de acuerdo a la oferta de formación diferenciada que disponga el establecimiento en relación a la formación diferenciada H.C., el departamento de orientación en conjunto con Profesores jefes serán los responsables de llevar a cabo el proceso.

**Art.**

### **51 Situaciones especiales**

El colegio asume que existen situaciones especiales de evaluación tales como ingreso tardío a clases, ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, embarazo, participación en certámenes nacionales o internacionales en las áreas del deporte, la literatura, las ciencias y las artes y obtención de becas. En este marco, se procederá de la manera más pertinente de acuerdo con las siguientes disposiciones generales:

- a) Apoderado deberá informar situación del estudiante a Profesor Jefe.
- b) Información del caso especial deberá ser informado a Departamento Técnico Pedagógico por Profesor Jefe del estudiante en dicha situación.
- c) El Departamento Técnico Pedagógico otorgará las estrategias para evaluar los aprendizajes, formas de calificar, procedimientos que aplicará el colegio para determinar la situación final y/o las disposiciones de evaluación diferenciada, según corresponda.
- d) Se establecerá un seguimiento de las estrategias acordadas entre docentes y UTP.

### **Art. 52 Ingreso tardío**

Será facultad de la Dirección del colegio la aceptación de estudiantes que provengan de otros colegios, se exigirá como requisito para el alumno trasladado la presentación de un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento para hacer efectiva la matrícula. Las calificaciones deberán agregarse al libro de clases virtual, de las asignaturas que correspondan por parte del Profesor Jefe.

### **Art. 53 Conversión de sistema de calificación**

En el caso de un alumno proveniente de otro establecimiento con un sistema de calificación diferente al vigente de Colegio Francys, será el departamento técnico en conjunto con el profesor jefe del curso y/o de asignatura, quienes realizarán la correspondiente conversión de las calificaciones que presente el informe del nuevo estudiante. Estas serán ajustadas al Plan de Estudio del colegio de acuerdo con el curso de ingreso.

### **Art. 54 Situaciones jóvenes embarazadas, madres adolescentes y/o padres**

El apoderado informará la situación a Dirección, para facilitar el proceso de gestación y maternidad, para ello se recalendrarán evaluaciones y de ser necesario, previo informe médico la estudiante podrán continuar sus estudios de forma asincrónica.

### **Art. 55 Cierre anticipado de año escolar**

El cierre de año o cierre anticipado es una situación excepcional que se puede otorgar sólo ante la ocurrencia de eventos graves que impidan al alumno finalizar el año escolar de manera regular en los tiempos que determina el Ministerio de Educación. Colegio Francys debe resguardar el derecho a la Educación de sus alumnos; podría tomar esta medida en circunstancias extremas y debidamente justificadas, previo análisis de la Dirección del establecimiento.

La solicitud se puede fundar en dos razones:

- a) Por problemas de salud que imposibiliten al alumno a asistir a clases.
- b) Por intercambio estudiantil al extranjero (excepto 3° y 4° Medio).

El cierre de año escolar, solo se puede solicitar a partir del Segundo Semestre y teniendo el Primer Semestre cursado completo, notas semestrales y evaluaciones semestrales, según corresponda.

#### **Art. 56 Protocolo de cierre de año anticipado**

- a) A través de una petición formal (por escrito) en donde indiquen las razones, los apoderados deben hacer llegar la solicitud de cierre de año, en reunión con UTP y Profesor Jefe; deberá ir anexado el informe del profesional tratante, en caso de dificultad médica (el certificado por sí solo, no determina la decisión final). No se considerarán certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos especialistas y que no sean originales. No se considerarán certificados o informes emitidos por profesionales médicos parientes del solicitante.
- b) El cierre de año se permite solo una vez por ciclo.
- c) Los alumnos en esta situación no podrán seguir asistiendo de manera regular al colegio, ni como oyente, ni bajo ninguna otra figura.
- d) La decisión final será tomada por Dirección en conjunto con Profesor Jefe, de asignatura Psicóloga y UTP. Se requiere la presentación de un informe académico y formativo para el análisis de la petición del solicitante.
- e) Excepcionalmente, en el caso de existir situaciones irregulares de calificaciones pendientes del Primer Semestre, UTP de ciclo, gestionará con el profesor jefe y con los apoderados la entrega de trabajos en los plazos que necesite el estudiante. Las asignaturas se cerrarán con tres calificaciones como mínimo.
- f) Una vez analizado el caso y acordado el cierre de año, se informará al apoderado, en reunión, quedando por escrito y firmada la decisión. Para el caso que los alumnos dejen de asistir al colegio con posterioridad al 30 de Septiembre, se les considerarán las calificaciones del segundo semestre, procediendo de acuerdo a las normas de promoción establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente..

#### **Art. 57 Ausencias a clases por períodos prolongados**

Ante ausencias prolongadas, será responsabilidad del Apoderado/a informar la situación del estudiante a Profesor Jefe, quien informará a UTP, las evaluaciones se iniciarán desde el momento en que el estudiante se reincorpore al establecimiento, se evaluarán los motivos de las ausencias, para ello apoderado deberá presentar la documentación que de cuenta del ausentismo del estudiante (certificados médicos, informes, etc).

#### **Art. 58 Servicio Militar**

Colegio Francys se acogerá a las disposiciones emanadas de MINEDUC



**Art. 59 Otras situaciones**

Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento debidamente justificadas que pudiesen presentarse durante el año escolar, previo informe de la Departamento Técnico Pedagógico, serán resueltas por la Dirección del Colegio, considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados, en primera instancia si ello fuera procedente.

## Anexo N° 1: Protocolo de Evaluación Diferenciada

### EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Considerando la Misión Educativa del colegio ***“Formar estudiantes integrales para la continuidad de estudios superiores e incorporarse a la sociedad actual, desarrollando sus habilidades, capacidades y valores a través de una educación inclusiva y de calidad”***.

La flexibilidad curricular como concepto surge en los últimos años, como una forma de responder a la diversidad presente en el aula y sus planteamientos básicos son que todo programa educativo curricular debe considerar la posibilidad de adaptación o modificación para atender las necesidades educativas especiales que presenten los alumnos(as).

Una de las modalidades de la flexibilidad curricular es la Evaluación Diferenciada.

La Evaluación Diferenciada, como concepto apunta a la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de alumnos existentes en cualquier grupo – curso. Este concepto es pertinente y adecuado para todo grupo de niños, pero se hace más necesario para aquellos alumnos que en forma temporal presentan impedimentos que le dificultan trabajar y tener logros escolares. La evaluación Diferenciada se regula a partir del Decreto Supremo N° 511 de 1997, vigente hasta el día de hoy.

### ESTRATEGIAS EVALUATIVAS DE ALUMNOS CON NEE

Colegio Francys cuenta con alumnos(as) que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE). Debido a esto surge la necesidad de implementar estrategias específicas tanto a nivel metodológico como evaluativo.

Los procedimientos de apoyo que otorga Colegio Francys se relacionan con: ***Apoyo Diferenciado, Evaluación Diferenciada y Adaptación Curricular.***

a) ***Evaluación Diferenciada:*** aplicación de procedimientos de evaluación para atender aquellos alumnos(as) ***diagnosticados con NEE*** y que presentan impedimentos que le dificultan aprender y cumplir con las exigencias académicas de su nivel.

b) ***Adaptación Curricular:*** se refiere a modificaciones sustanciales en uno o más elementos del currículum, llevados a cabo por el profesor en colaboración con Equipo PIE y Educadora Diferencial en los procesos de enseñanza-aprendizaje, pudiendo afectar los objetivos o contenidos, tiempo, metodología, materiales y evaluación.

## PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

### I. MODALIDADES:

Las adecuaciones en las evaluaciones se pueden dar de manera progresiva, dependiendo de las dificultades y del proceso de aprendizaje del alumno(a) en común acuerdo con el equipo PIE, UTP y Dirección.

- a) Mediación durante la aplicación del instrumento de evaluación.
- b) Extensión del tiempo de evaluación.
- c) Modificación del instrumento de evaluación.

### II.- PROCEDIMIENTOS Y CONSIDERACIONES

A continuación, se detallan los requerimientos necesarios para solicitar Evaluación Diferenciada, los procedimientos que se impartirán para gestionar dicha solicitud y los aspectos a considerar para la aplicación efectiva de este procedimiento.

#### **A. Procedimientos**

##### 1. De forma Interna:

En caso de constatar un bajo rendimiento o un descenso ostensible en los resultados esperados de acuerdo a su nivel de desarrollo, el colegio informará a los padres y les solicitará una evaluación externa especializada, para detectar con claridad la presencia de alguna dificultad. De acuerdo a los resultados de la evaluación solicitada, se determinará la modalidad de evaluación diferenciada que el alumno requiera.

##### 2. De forma externa:

El apoderado que solicite Evaluación Diferenciada para su hijo(a) debe ceñirse a los siguientes pasos:

- Presentar informe profesional de un especialista que avale dicha petición, que contenga información relevante y precise las dificultades, tipo de apoyo específico que requiere y áreas académicas en las que lo requerirá. (asignaturas).
- Si dicho especialista prescribe un tratamiento, el colegio realizará seguimiento que efectivamente se cumpla con lo indicado.
- El colegio podrá solicitar complementar este informe con una segunda opinión profesional en el caso que lo estime pertinente.
- Las evaluaciones o certificados deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos y primos) con el estudiante. A su vez tampoco se aceptarán los informes realizados por profesores particulares, como parte del proceso de Evaluación Diferenciada.
- Se aceptarán informes emitidos por: Psiquiatra, Psicólogo, Neurólogo, Psicopedagogo, fonoaudiólogo.
- Se debe señalar claramente en el informe emitido los datos de contacto directo del o los especialistas.
- Una vez analizado el caso en conjunto con departamento técnico y equipo PIE, el colegio acogerá o no la solicitud de evaluación diferenciada y a su vez, puede sugerir

cual es el apoyo más pertinente para el alumno (a), considerando todos los antecedentes presentados.

#### **B. Plazos:**

- La fecha de entrega de la documentación para la Evaluación Diferenciada será hasta la primera quincena de abril como plazo máximo, rigiendo hasta abril del año siguiente. Los antecedentes entregados después de esa fecha, podrán ser evaluados para el segundo semestre.
- Se recibirán solicitudes de Evaluación Diferenciada para el segundo semestre hasta la primera quincena de agosto del año en curso, como plazo máximo. La documentación entregada después de esa fecha no será considerada para la implementación de Evaluación Diferenciada en el segundo semestre.
- Quienes soliciten por primera vez evaluación diferenciada podrán hacerlo en cualquier período del año escolar. No se aceptarán certificados previos (un mes antes) al inicio de las evaluaciones semestrales.

#### **C. Consideraciones**

- El aprendizaje escolar de un estudiante depende de variados factores, la sola aplicación de la Evaluación Diferenciada NO garantiza que un estudiante obtenga siempre rendimiento suficiente (sobre nota 4,0) ni asegura la promoción automática de curso.
- **La Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación, Promoción y de Normas de Convivencia Escolar del Colegio. Por lo cual, el estudiante está sujeto a los mismos conductos disciplinarios, evaluación y promoción vigente.**

#### **III.- COMPROMISOS**

Con el propósito de que la Evaluación Diferenciada propenda hacia un impacto positivo en relación a la dificultad diagnosticada en el (la) alumno(a), es fundamental realizar un trabajo debidamente articulado que involucre en este proceso al Colegio, a los padres o apoderados y a los propios alumnos. En este sentido, se establecen los siguientes compromisos:

1.-Cuando el colegio otorgue a un(a) alumno(a) los procedimientos de Evaluación Diferenciada se comprometerá a:

- a. Reforzar positivamente según logros obtenidos.
- b. Fomentar autonomía, responsabilidad y participación en clases.
- c. Supervisar periódicamente el trabajo docente procurando que se implementen eficientemente estrategias pedagógicas para el estudiante.
- d. Procurar que el (la) alumno(a) esté ubicado preferentemente en un lugar estratégico dentro de la sala de clases.

e. En cuanto a las recomendaciones entregadas por los especialistas, integrar aquellas que el colegio estime conveniente e informar a las partes oportunamente.

2.- Por su parte, los padres o apoderados de los (as) alumnos(as) deberán realizar acciones que den cuenta de un seguimiento de la evolución de sus hijos(as) en el área académica, médica y/o emocional según corresponda, considerando:

f. Constancia y consistencia en los tratamientos con los profesionales externos.

g. Actualización periódica de la información hacia el colegio, concerniente a las recomendaciones de los especialistas.

h. Monitoreo en forma cercana de las necesidades, avances y retrocesos de sus hijos(a) en el trabajo en la casa.

i. Informe de estado avance semestral en caso que la situación lo amerite.

3.-Un aspecto relevante para que las acciones de la Evaluación Diferenciada tengan el impacto esperado, es la participación activa del alumno(a) en su proceso de aprendizaje , lo que implica:

j. Asistir regularmente a clases, siempre que no exista algún impedimento para no hacerlo, atender y participar positiva y activamente en ellas.

k. Comprometerse con su tratamiento externo, siguiendo las indicaciones dadas por el especialista.

l. Mantener cuadernos al día y ordenados.

m. Cumplir oportunamente con las tareas y trabajos solicitados.

n. Asistir a reforzamientos, acompañamientos y talleres cuando el Equipo PIE lo estime, previo acuerdo con los apoderados.

o. Mantener una disciplina conforme al reglamento del colegio.

#### IV. CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- Suspender los tratamientos externos sin presentar informe de alta.
- No presentar reevaluaciones o informes de avances cuando se requiera.
- Ante problemas de conducta, el colegio se reserva el derecho de dar término a la Evaluación Diferenciada u otro, si su disciplina se aleja de lo dispuesto en el reglamento de convivencia escolar o reglamento de promoción, también si su actuar se contrapone a la línea formativa del colegio.

**Cualquier disposición diferente a las aquí establecidas, será informada oportunamente a la comunidad a través de comunicación escrita o medios digitales.**